



"2010- Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 03 MAY 2010

REF: Impuesto de Patente.-
Nota Municipalidad Río Gallegos 11-2010.-

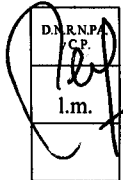
CIRCULAR D.R. N° 000019

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
RIO GALLEGOS

Me dirijo a Ud. en el marco de las Notas 11-2010 y su ampliatoria 12-2010,
que fuera cursada por parte de la Municipalidad de Río Gallegos a esta Dirección Nacional.

En tal sentido y habida cuenta que mediante las mencionadas Notas la
Municipalidad comunica el tratamiento impositivo a tener por parte de los Encargados de
Registro, se adjuntan las mismas que como anexo I forman parte de la presente.

Saludo a ustedes atentamente.-



RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas



Río Gallegos 17 de Abril de 2010.

Nota Nº 11- 11/2010

Señor

Edgardo Gómez

Relaciones Gobierno SUGIT/SUCERP

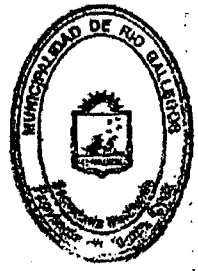
SU DESPACHO

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento la política a seguir para los distintos casos, a saber:

- **BAJAS:** Deben estar Libre de Deuda al día que se otorgue la misma; en dicho caso si tiene vigencia la Constancia de Descuento de Haberes (Municipales o Provinciales) que otorga la Municipalidad de Río Gallegos y Si tiene vigencia la Constancia por Compensación de Deuda firmada por el Director General de Hacienda o Secretario de Hacienda y Decreto de Eximción de pago del Impuesto Patente Automotor otorgado por la Municipalidad de Río Gallegos correspondiente al año en curso.
- **DENUNCIA DE VENTA:** Al momento de realizarse debe tener regularizada la deuda que no pudiese tener en concepto de Impuesto Patente Automotor. Los comprobantes válidos son: Constancia de Descuento de Haberes (Municipales o Provinciales), Constancia de Compensación, Recibo de pago otorgado por la Municipalidad de Río Gallegos, Decreto de eximción de pago, Recibo con sello EXENTO firmado por la Dirección de Recaudaciones, Director General de Hacienda o Secretario de Hacienda.
- **REFINANCIACION DE PATENTE:** Se subirá la totalidad de la deuda al Sistema SUCERP. En caso de Transferencia se respetará lo pactado con el Municipio con la presentación de la Constancia de Descuento de haberes (Municipales o Provinciales). En caso de Transferencia con Cambio de Radicación se cobrará la totalidad de la Refinanciación dejando de tener vigencia la Constancia de Descuento de Haberes.

Esperando haber dado cumplimiento a lo solicitado despedimos de Ud. atentamente, estando a su disposición ante cualquier consulta.

Myrta Viviana Rodríguez
Director de Recaudaciones
Municipalidad de Río Gallegos



Juan Antonio Rodríguez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Río Gallegos



Provincia de Santa Cruz
Municipalidad de Río Gallegos
Secretaría de Hacienda

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Río Gallegos, 28 de Mayo de 2010.

Nota N° 12-SH/2010

Señor

Edgardo Gómez

Relaciones Gobierno SUGIT/SUCERP

Tel: 011-4-704-7400 int 122

SU DESPACHO

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. ampliando Nota N° 12-SH/2010 de fecha 27 de abril de 2010.

Al respecto le informamos que aparte de los comprobantes que acreditan el pago del Impuesto Patente Automotor ya informado, ponemos en conocimiento que también son válidos los pagos realizados en los bancos, Pago Fácil, Pagos Link (cajero automático-Home banking), Pagos Link punta de caja (banco).

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Mylena Vignosa-Rodríguez
Directora de Recaudaciones
Municipalidad de Río Gallegos



José Antonio Fernández
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Río Gallegos